



**Consejo Económico  
y Social**

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1996/9  
22 de agosto de 1995

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS  
52° período de sesiones  
Tema 10 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES  
FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, ESPECIALMENTE EN LOS  
PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Situación de los derechos humanos en el territorio  
de la ex Yugoslavia

Informe periódico definitivo sobre la situación de los derechos  
humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el  
Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de  
Derechos Humanos, en cumplimiento del párrafo 42 de  
la resolución 1995/89 de la Comisión

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCION . . . . .	1 - 3	3
I. SREBRENICA . . . . .	4 - 66	3
A. Observaciones generales . . . . .	4 - 6	3
B. La situación en Srebrenica . . . . .	7 - 9	4
C. La situación en Potocari . . . . .	10 - 18	5
D. El viaje en autobús . . . . .	19 - 25	6
E. El viaje del convoy médico . . . . .	26 - 28	7

INDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. ( <u>continuación</u> )		
F. El viaje a pie . . . . .	29 - 36	8
G. La cuestión de las ejecuciones en masa . . . . .	37 - 44	10
H. La cuestión de las violaciones . . . . .	45	11
I. La situación en Tuzla . . . . .	46 - 50	12
J. Conclusiones . . . . .	51 - 59	13
K. Recomendaciones . . . . .	60 - 66	14
II. EL CONCEPTO DE "ZONAS SEGURAS" . . . . .	67 - 93	14
A. El desarrollo del concepto . . . . .	67 - 74	14
B. La aplicación del concepto . . . . .	75 - 86	17
C. Observaciones finales . . . . .	87 - 93	20
III. REUNION DE SZEGED . . . . .	94 - 123	21
IV. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL MANDATO DEL RELATOR ESPECIAL . . . . .	124 - 129	28
<u>Anexos</u>		
I. Carta de fecha 27 de julio de 1995 dirigida al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos por el Sr. Tadeusz Mazowiecki		30
II. Lista de todos los informes periódicos sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentados por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos . . . . .		32

## INTRODUCCION

1. El 27 de julio de 1995, el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, informó al Presidente de la Comisión de su decisión de renunciar a su mandato 1/.

2. En el presente informe, el Relator Especial expone sus opiniones sobre los acontecimientos ocurridos hasta la fecha de su dimisión, por lo que se refiere a cuestiones de violaciones de derechos humanos y derecho humanitario tras la caída de Srebrenica.

3. En el informe se presenta también el análisis hecho por el Relator Especial del desarrollo y aplicación del concepto de zonas seguras, así como la información que le fue facilitada en una reunión reciente con diversas organizaciones no gubernamentales de la República Federativa de Yugoslavia orientadas hacia los derechos humanos.

## I. SREBRENICA

### A. Observaciones generales

4. El presente informe se basa en las conclusiones de una misión del Relator Especial a Tuzla, del 22 al 24 de julio de 1995, así como en una investigación realizada por funcionarios del Centro de Derechos Humanos junto con el componente de asuntos civiles de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas (FPNU). En dicha investigación se celebraron entrevistas con personas desplazadas y discusiones con particulares de la región de Tuzla, incluidos representantes de las autoridades cantonales y municipales, instituciones médicas locales y miembros de la comunidad serbia. Se entró también en contacto con numerosas organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales locales que desarrollaban actividades en la zona, incluidas la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja, Médecins sans frontières (Bélgica), la Misión de Vigilancia de la Comunidad Europea, el Foro de Ciudadanos de Tuzla y la Asamblea de Ciudadanos de Helsinki. Se recibió información de diversos periodistas. Además, el presente informe se basa en la información obtenida en entrevistas con miembros de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) que estaban presentes en Potocari y Srebrenica cuando ocurrieron los acontecimientos que se describen en el informe.

5. La trágica odisea de la población musulmana de Srebrenica comenzó con la caída del enclave el martes 11 de julio de 1995. La expulsión de la entera población musulmana, calculada entre 38.000 y 42.000 personas, revistió las siguientes formas:

---

1/ El texto completo de su carta, en la que se exponen los motivos de su decisión, figura en el anexo I.

Un grupo compuesto principalmente de mujeres, niños y algunos hombres en edad no militar se dirigieron desde Srebrenica a la sede de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en Potocari. Permanecieron allí por breve tiempo antes de ser retirados por la fuerza en autobús a la línea del frente en una evacuación organizada por las fuerzas serbias de Bosnia 2/.

Los enfermos y heridos fueron transportados inicialmente a Potocari y evacuados a continuación a la línea del frente en un convoy médico de vehículos de UNPROFOR organizado por las fuerzas serbias bosnias.

Un grupo integrado sobre todo por hombres en edad militar, reunido en una gran columna y a los que se obligó a viajar a pie durante varios días por lo menos desde Srebrenica hasta la línea del frente.

6. A continuación, se relatan las experiencias de quienes siguieron cada una de estas rutas diferentes de salida del enclave.

#### B. La situación en Srebrenica

7. El bombardeo del enclave de Srebrenica comenzó en serio el jueves 6 de julio y el martes siguiente las fuerzas serbias bosnias habían avanzado hasta la ciudad. Para entonces, miles de mujeres y niños habían llegado al recinto de la UNPROFOR en busca de protección. Había pocos hombres en esta multitud. El recinto, que estaba atestado de gente, fue bombardeado por la tarde. La gente gritaba y lloraba en la puerta, y se informó de que había habido víctimas y que una persona, por lo menos, había resultado muerta.

8. Se procedió a la evacuación de estas personas, algunas de las cuales fueron conducidas por personal de la UNPROFOR a Potocari en cinco camiones mientras que el resto siguió a pie. Casi el 95% de este éxodo eran mujeres, niños y ancianos. El viaje a Potocari fue calificado de completamente caótico, con gente colgando de los lados de los camiones y cayendo al suelo agotados por el calor y las difíciles condiciones. Los heridos del hospital fueron también evacuados a Potocari.

9. Se informó de pillaje en gran escala de hogares musulmanes por las fuerzas serbias de Bosnia y las milicias serbias después de la evacuación. Al parecer, acudió gente de pueblos y aldeas vecinos para apoderarse de bienes y de ganado. Se saquearon viviendas y se llevó su contenido en carros. Se informó también de que algunas viviendas habían sido incendiadas y de que se habían destruido mezquitas.

---

2/ Siempre que en el presente informe se utilizan las expresiones de "fuerzas serbias de Bosnia" o "autoridades de facto de los serbios de Bosnia" se hace referencia únicamente, salvo que se indique otra cosa, a los serbios de Bosnia que están al servicio militar o civil de la administración de facto que tiene su sede política en Pale. En particular no se hace ni se pretende hacer referencia a los serbios de Bosnia que son leales a la República de Bosnia y Herzegovina.

C. La situación en Potocari

10. Unas 25.000 personas huyeron de Srebrenica y los primeros grupos comenzaron a llegar a Potocari el martes 11 de julio. Cerca de 5.000 mujeres y niños fueron alojados en el recinto de la UNPROFOR y las 20.000 aproximadamente personas restantes fueron asignadas a complejos fabriles.

11. En la mañana del miércoles 12 de julio, llegaron las fuerzas serbias de Bosnia y rodearon el recinto con artillería y tanques. En respuesta, el personal de la UNPROFOR ocupó posiciones en torno a las personas desplazadas. El ejército serbio de Bosnia estableció un plan de evacuación con arreglo al cual las mujeres, los niños, los ancianos y los heridos serían evacuados primero. Los hombres comprendidos entre los 16 y los 60 años debían ser separados de los demás evacuados. La aplicación de este plan para la evacuación de 25.000 personas comenzó el miércoles 12 de julio y tardó día y medio en desarrollarse, utilizando 300 autobuses, cada uno de los cuales con una capacidad de transporte de 70 personas. No se puso en práctica la propuesta de asignar a un miembro de la UNPROFOR en cada autobús.

12. Había tan sólo un pequeño porcentaje de hombres (la mayoría en edad no militar) entre las personas desplazadas que habían huido a Potocari, y fueron separados del resto del grupo uno a uno durante el miércoles 12 y el jueves 13 de julio. Según se informó, soldados serbios de Bosnia llegaron a los complejos fabriles donde estaban albergadas las personas desplazadas y retiraron a los hombres en pequeños grupos. Otros hombres, algunos de tan sólo 15 años y otros de hasta 74, fueron separados del grupo principal cuando intentaban subir a los autobuses con sus familias. Una mujer dijo que su padre fue golpeado con culatas de fusiles y separado de ella cuando estaba por subir al autobús. Desde entonces no le ha visto. Un observador internacional relató que un padre que llevaba a su hijo fue retirado a la fuerza por soldados serbios de Bosnia, dejando al hijo solo con extranjeros. Los hombres que habían sido separados fueron llevados seguidamente a una casa guardada por soldados serbios de Bosnia.

13. También se informó de jóvenes que habían sido raptadas. Se informó de un caso en que se habían llevado de ocho a diez mujeres. Sin embargo, no ha podido disponerse de los nombres de las mujeres desaparecidas.

14. Los soldados serbios de Bosnia perpetraron violencias físicas contra las personas desplazadas, que en los casos más extremos provocaron la muerte de las víctimas. Un observador internacional describió la ejecución de un civil cerca del lugar donde estaban estacionados los autobuses. Vio cómo la víctima era retirada por la fuerza de un grupo numeroso de personas. Poco tiempo después, oyó gritos y al ir a investigar vio cómo un soldado serbio de Bosnia disparaba al hombre en la cabeza. Otro observador internacional fue testigo de ese mismo incidente.

15. Otros testigos internacionales relataron varios hechos que habían visto y oído y que les llevaron a la conclusión de que se habían realizado ejecuciones. Uno de ellos relató que vio a un hombre golpeado con culatas de fusil y arrastrado seguidamente a una casa. A continuación oyó un disparo y llegó a la conclusión de que habían matado a ese hombre. Otro testigo describió la misma sucesión de hechos en otras dos ocasiones. Se comunicó que se habían oído disparos y gritos durante la noche, sobre todo en las proximidades del maizal situado detrás de la casa donde estaban detenidos los hombres.

16. Tres observadores internacionales hallaron nueve o diez cadáveres cerca de un arroyo. Todos los cadáveres vestían ropas civiles y estaban boca abajo con la cabeza casi en el agua. Los cadáveres presentaban heridas de arma de fuego en la espalda y en el costado. Otro observador vio cómo se llevaban a diez hombres en la dirección del lugar donde se encontraron más adelante esos cadáveres. Otros dos observadores internacionales presenciaron la misma escena más avanzado el día. Se comunicó que se había visto un grupo de seis a siete cadáveres con ropas civiles en otro lugar, pero los informes no coincidían en si habían sido degollados o muertos a tiros.

17. Hubo muchos informes fidedignos de que los desplazados fueron empujados, pateados y golpeados por soldados serbios de Bosnia. En ocasiones, fueron golpeados si no avanzaban con bastante rapidez. En una ocasión, los soldados serbios de Bosnia entraron al parecer en un complejo fabril y se llevaron cada vez a unos pocos hombres. Ninguno de esos hombres regresó, excepto uno que volvió cubierto de sangre y con heridas muy graves en la cara. También se dio cuenta de insultos contra personas civiles.

18. Según informes, los refugiados se encontraban en muy malas condiciones generales. Las fuerzas serbias de Bosnia les llevaron alimentos y agua el miércoles 12 de julio, pero, según los informes, no había bastante para todos. La atmósfera general era de pánico y una observadora internacional presente indicó que jamás había visto a un grupo de personas con tanto miedo.

#### D. El viaje en autobús

19. Los autobuses y camiones se dirigieron de Potocari hasta el borde del territorio en poder de los serbios de Bosnia cerca de Tisca. Se siguió la ruta de Bratunac y Vlasenica y el recorrido duró dos horas y media. Las personas desplazadas caminaron seguidamente una distancia de unos 6 km desde las barricadas en la línea del frente del territorio en poder del Gobierno bosnio en Kladan.

20. En ocasiones, las condiciones del viaje fueron sumamente fatigosas. Se colocó a los grupos de mujeres, niños y ancianos en camiones cubiertos con plástico. La temperatura era muy elevada y había poca ventilación en los camiones. Un observador internacional pidió a los soldados serbios de Bosnia que levantaran la lona para que la gente pudiera respirar más fácilmente, pero se negaron a hacerlo. Dicho observador comentó que la gente iba agrupada como ganado y que sus ojos mostraban gran temor.

21. Más personas fueron retiradas de los autobuses durante este viaje. La mayoría de los informes se refieren a la separación de hombres. Se comunicó que tres hombres de unos 60 años de edad fueron retirados de un autobús cuando éste paró en Kravica. Otros hombres fueron separados en las barricadas en la línea del frente. Según un relato, se permitió de hecho a diversos hombres que subieran al autobús en Nova Kasaba. También según un informe, nueve mujeres, comprendidas sobre todo entre los 15 y los 20 años de edad, fueron retiradas de un autobús en Bratunac.

22. Hubo muchos informes de que los autobuses fueron detenidos durante el trayecto por soldados serbios de Bosnia que exigían dinero y joyas. Esas exigencias solían ir acompañadas de amenazas de violencia, y en un caso se dijo que se había puesto un cuchillo contra la garganta de un niño de pecho.

23. Los autobuses fueron también apedreados durante su recorrido por civiles serbios de Bosnia. Se informó de un incidente en el que un niño resultó herido en la cabeza por una piedra arrojada contra el autobús en que viajaba.

24. Algunas de las personas que viajaban en los autobuses dijeron que habían visto por la ventana a hombres capturados. Un observador internacional y una persona desplazada vieron de 300 a 500 hombres en un campo de fútbol en Nova Kasaba. Muchos de ellos llevaban uniformes. Otro testigo vio a más de diez hombres, desnudos hasta la cintura y con las manos detrás de la cabeza. Otro vio a un grupo de unos 100 hombres cerca de Kravica y Konjevic Polje, y una mujer dijo que había visto a su hermano entre un grupo de 20 a 30 hombres capturados.

25. También se dijo que se habían visto cadáveres durante el viaje, sobre todo en la carretera entre Bratunac, Konjevic Polje y Nova Kasaba. Algunos de los cadáveres vestían al parecer ropa civil y habían sido degollados o muertos a tiros. Una mujer dijo que había visto cuatro cadáveres de civiles durante el recorrido a pie por la tierra de nadie hasta Kladanj.

#### E. El viaje del convoy médico

26. El miércoles 13 de julio unos 65 heridos fueron llevados desde Potocari en un convoy de siete camiones acompañados por personal médico y escoltas de la UNPROFOR. El convoy se detuvo en un punto de control de los serbios de Bosnia cerca de la línea del frente, en el que soldados serbios de Bosnia exigieron que se retirara a los pacientes. Se retiró a unos 30 hombres de los vehículos y solamente se dejó a bordo a los más gravemente impedidos. Se dijo que soldados serbios de Bosnia golpearon, patearon y empujaron a heridos y enfermos. Un hombre por lo menos fue gravemente golpeado con un arma automática y se hizo caminar sin asistencia a un hombre que tenía la pierna rota. El grupo retirado de los vehículos fue obligado a permanecer en un campo durante toda la noche con mucho frío e incomodidad. Se dijo que soldados serbios de Bosnia se llevaron por la noche a una ayudante médico de este grupo y la violaron. En la sección H infra se dan más particulares. Se obligó al grupo a que caminara hacia la línea del frente al amanecer.

27. Se ordenó al resto del convoy que regresara a Potocari, pero fue detenido de nuevo en un punto de control de los serbios de Bosnia donde se le obligó a permanecer durante toda la noche. Se dijo que no se permitió al personal médico que tratara a los pacientes, uno de los cuales falleció durante la noche, al parecer como resultado de la falta de atención médica. Se dijo que soldados serbios de Bosnia se apoderaron durante la noche de objetos de valor y de otros bienes de las personas que iban en el convoy. Al día siguiente se permitió que el convoy fuera a un hospital local en Bratunac. Se informó de que se separó entonces a más hombres del grupo, pero no se sabe adónde se llevó a esos pacientes.

28. El Comité Internacional de la Cruz Roja pudo evacuar a 88 heridos de Bratunac y Potocari el 17 y el 18 de julio. Cuando se congregó a todos los heridos en Bratunac el primer día de la evacuación, se denegó a 23 de ellos la autorización de partir. El CICR los consideraba como prisioneros de guerra y está tratando de obtener autorización para visitarlos.

#### F. El viaje a pie

29. Los hombres de Srebrenica en edad militar, se congregaron en una colina, Buljim Jaglic, muy cerca de la ciudad, el lunes 10 de julio. Formaban parte de una columna muy grande, de unas 15.000 personas, que se dirigía de la ciudad hacia el territorio del Gobierno de Bosnia. La columna estaba compuesta principalmente por hombres. En su mayoría eran civiles. Según informes, entre 3.000 y 4.000 estaban armados y unos 10.000 desarmados. Había unas pocas mujeres y niños en el grupo.

30. La columna estaba formada por dos o tres personas en fondo y tenía una longitud de varios kilómetros. Según los informes, se había organizado con hombres armados a la cabeza seguidos de un grupo de heridos, a continuación los civiles y, por último, un grupo de hombres armados. Había también algunos hombres armados flanqueando la columna.

31. Durante el viaje, esta gran columna se dividió en muchos grupos más pequeños. Posteriormente, esos grupos más pequeños se unieron a otros grupos y viajaron juntos. Es difícil establecer una clara secuencia de los acontecimientos al tratarse de un número tan grande de personas en lo que equivalía a una constante formación y reconstitución de grupos. Por ello, los relatos de los testigos tienden a dar una idea parcial de lo ocurrido.

32. Los supervivientes de este viaje dan cuenta de ataques y emboscadas por las fuerzas serbias de Bosnia contra grupos compuestos principalmente de civiles <sup>3/</sup>. En un ataque de artillería ocurrido en Konjevic Polje, el

---

<sup>3/</sup> La cuestión de si se trataba de ataques militares contra civiles per se es decisiva desde el punto de vista jurídico. Para determinar que se ha cometido una violación del derecho humanitario internacional, esos ataques deben estar dirigidos contra civiles. En el curso de las actividades bélicas normales se permiten los ataques contra los combatientes. Esto plantea un problema en la situación que nos ocupa, dado que la columna inicial y los

testigo refirió que el estallido de una granada causó innumerables muertos y heridos en su grupo. Describió el caos general y dijo que vio a personas con los brazos y piernas arrancados. Escapó cruzando el río Jadar, cuyas aguas se oscurecieron con la sangre y la suciedad. Otro testigo relata que fue necesario atravesar una zona fuertemente minada, lo que resultó todavía más delicado debido a la inestabilidad mental que para entonces sufrían muchas de las personas desplazadas. El testigo informó de que había visto a 15 personas muertas o heridas en esta zona.

33. En diversos relatos se describen ataques físicos contra hombres que se habían rendido, por lo que tenían la condición de prisioneros de guerra 4/. Tales ataques provocaron en ocasiones la muerte de esas personas. En diversos informes se dice cómo las fuerzas serbias de Bosnia utilizaron megáfonos para exigir la rendición. Un hombre relató que se encontraba en un grupo, la tercera parte del cual por lo menos estaba compuesta de civiles, que fue atacado en la carretera entre Kravica y Konjevic Polje. Su grupo se rindió y fue apartado a una zona cubierta de hierba al lado de la carretera. Dijo que, seguidamente, los soldados serbios de Bosnia mataron a personas de manera aleatoria, cogiendo a las víctimas por el pelo y degollándolas. Este testigo fue liberado por ser menor de edad y se le hizo subir a uno de los autobuses que viajaban desde Potocari. Según otro testigo, diversos hombres fueron colocados contra una pared en Nova Kasaba y fusilados. En la sección G infra se ofrecen más relaciones sobre la suerte de grupos de hombres que se rindieron.

34. Los informes indican ciertamente que algunos de estos ataques de los soldados serbios de Bosnia iban dirigidos contra grupos compuestos tan sólo de soldados del Gobierno de Bosnia. Hubo combates armados, y los testigos informaron de que, en ocasiones, soldados serbios de Bosnia resultaron muertos o capturados 5/.

35. De estos testimonios se desprenden otras informaciones que indican que civiles serbios de Bosnia se unieron a los grupos para dar direcciones erróneas y hacer caer en una trampa a los musulmanes de Bosnia. Se alegó también que había serbios de Bosnia vestidos con uniforme de la UNPROFOR que viajaban en vehículos de la UNPROFOR. Un testigo relató que soldados serbios de Bosnia que vestían uniforme de la UNPROFOR y que pretendían ser personal local de la UNPROFOR instaron a su grupo a que fuera a un determinado lugar. El testigo huyó, sospechando que eran impostores.

---

grupos que más adelante se deslindaron de ella estaban integrados por una mezcla de civiles y combatientes. Así pues, sería necesario determinar en cada caso si cada uno de los ataques contra un grupo determinado constituye una violación del derecho humanitario internacional. Un factor importante que debe tenerse en cuenta para determinar esto es la proporción de civiles con respecto a los combatientes. Los combatientes que se han rendido deben ser considerados prisioneros de guerra y protegidos con arreglo al Convenio de Ginebra relativo a la protección de los prisioneros de guerra, de 1949.

4/ Ibid.

5/ Idem.

36. El viaje estuvo fraguado de peligros y se realizó en muy difíciles condiciones. Duró por lo menos varios días. La gente tenía escasas provisiones para el viaje y se vieron obligados a alimentarse de las manzanas y setas que pudieron encontrar en el bosque. También tuvieron dificultad para encontrar agua potable. Se ha descrito ampliamente el gran sufrimiento mental de muchas de las personas en este viaje. Hay muchas relaciones de suicidio. En un informe especialmente angustioso, un testigo describió que un hombre se había disparado en la cara y que, al no haber conseguido matarse, pidió a otros que le remataran.

#### G. La cuestión de las ejecuciones en masa

37. En los párrafos precedentes se han dado pruebas que indican que hubo ejecuciones sumarias. La presente sección contiene información acerca de los informes según los cuales se detuvo y se ejecutó en masa a los hombres capturados en diversas localidades en las cercanías de Srebrenica. Es evidente que estas afirmaciones no se pueden verificar por completo si no se tiene acceso al territorio bosnio bajo control de los serbios. No obstante, los siguientes datos parecerían pertinentes.

38. Según una fuente internacional, el ejército serbio de Bosnia congregó a los prisioneros de guerra en un lugar cerca del campo de fútbol de Nova Kasaba.

39. Un testigo internacional y una persona desplazada informaron de que habían visto de 300 a 500 hombres en un campo de fútbol en Nova Kasaba. La mayoría iban de uniforme. La persona desplazada dijo que había visto cerca de allí cadáveres amontonados.

40. Un testigo informó de que había formado parte de un grupo de unos 2.000 hombres que se rindieron en la aldea de Kravica (hay otros informes que confirman la captura de un número tan grande de soldados). Señaló que tras ser capturados fueron trasladados a distintas localidades. En los camiones hacía un calor sofocante y no les dieron agua, hasta tal punto que se vieron obligados a beberse su propia orina. Fueron golpeados con porras y ametralladoras y mientras estaban en las instalaciones de reclusión se disparó contra ellos. Por último, por la noche les llevaron a un lugar al aire libre, donde les hicieron salir de los camiones en grupos de cinco a diez hombres, les pusieron uno al lado del otro y entonces los soldados serbios de Bosnia dispararon contra ellos. El testigo observó que cuando le llegó el turno ya habían dado muerte a unos 100 hombres. Dispararon y una bala le rozó la pierna. Permaneció tumbado varias horas, pretendiendo que estaba muerto, y luego se escapó.

41. Otros dos testimonios describen acontecimientos parecidos a los que se acaban de exponer. Sin embargo, sin una investigación más detallada no se puede determinar la ubicación geográfica exacta. Por consiguiente, es imposible decir si estos incidentes que se han notificado se produjeron en el campo de fútbol de Nova Kasaba, donde se supone que ocurrieron atrocidades de ese tipo. En realidad, un análisis inicial de lo dicho por los testigos oculares indica que se produjeron más al norte, en un lugar cerca de Zvornik.

42. Una fuente internacional señaló que el sábado 15 de julio cuando era trasladado de Simici a Bratunac, pasó por un campo de fútbol cerca de Nova Kasaba. En una parte del césped vio una hilera con los zapatos y las mochilas de unos 100 hombres. Poco después vio un tractor con un remolque en el que había cadáveres. Unos 500 m más lejos vio otra hilera de zapatos y material de unas 20 a 40 personas. Vio un volquete que transportaba cadáveres en una excavadora. Por último, vio un cadáver en una curva.

43. En las fotografías aéreas tomadas por el Gobierno de los Estados Unidos de América, que se han publicado ampliamente y que se presentaron al Consejo de Seguridad, se ven cuatro grandes parcelas de tierra recién removida y camiones en los campos en las afueras de Nova Kasaba. Cada parcela tiene unas 100 yardas cuadradas y se cree que se trata de fosas comunes. En otras fotografías parece que se ve el mismo campo unos días antes cuando no se había removido la tierra y hay otras fotografías en las que en esos campos se ve a unos 600 prisioneros.

44. Al 14 de agosto de 1995, el Comité Internacional de la Cruz Roja había notificado que había recibido 10.000 solicitudes de parientes de personas desaparecidas a raíz de la caída de Srebrenica pidiéndole que los localizara. Es preciso actuar con cautela antes de sacar conclusiones acerca del número de personas desaparecidas sobre la base de esta cifra, ya que puede haber varias solicitudes sobre un mismo caso y además no siempre se informa al CICR de los casos que se han resuelto. En el otro extremo, el CICR sólo ha podido visitar a 164 detenidos. También se ha notificado que el ejército del Gobierno de Bosnia ha reclutado a centenares de hombres, pero no se sabe el número exacto.

#### H. La cuestión de las violaciones

45. En el hospital de Tuzla se han comprobado varios casos de violación. Uno de ellos fue el de una niña de 14 años de edad, que se suicidó tras ser violada por soldados serbios. En otro caso verificado, la víctima, de 19 años de edad, fue violada cuando se dirigía al frente con un convoy médico. Según diversos informes, mientras el convoy esperaba cerca del frente, unos soldados serbios de Bosnia subieron a los vehículos porque buscaban a la hermana de un oficial del ejército del Gobierno de Bosnia. Una mujer declaró que la habían hecho bajar del autobús y la habían interrogado al respecto y después le habían permitido que volviera a subir al autobús sin hacerle daño. Se notificó que a continuación obligaron a bajar del autobús a otra mujer, que trabajaba de asistente médico en el autobús. Tardó varias horas en volver y cuando volvió estaba en un estado lamentable y dijo que había sido violada por tres soldados serbios de Bosnia. Hay otros informes de casos de violación y secuestro, pero sólo unos pocos casos concretos.

## I. La situación en Tuzla

46. A partir del 13 de julio de 1995 aproximadamente empezaron a llegar a Tuzla personas desplazadas. Pese a que se les habían reservado 11.000 plazas en los centros colectivos en los alrededores de Tuzla, las autoridades del Gobierno de Bosnia insistieron en que se transportara a todos los desplazados a la zona de la base aérea. En la base aérea se han sembrado minas y no hay alojamiento, instalaciones sanitarias ni agua para los recién desplazados. Aunque los organismos internacionales levantaron tiendas y prepararon otras instalaciones en la base aérea, no podían hacerlo al mismo ritmo al que llegaban las personas desplazadas. El 14 de julio las autoridades del Gobierno acordaron instalar a los recién desplazados en los alojamientos de que se disponía y transportaron a los que ya estaban en la base aérea a los centros colectivos. Para el 17 de julio se estimó que se había alojado en centros colectivos a unos 17.200 desplazados y que otros 5.800 seguían en la base aérea de Tuzla.

47. Muchos de los desplazados son personas que ya habían quedado desplazadas una o dos veces antes y que cuando cayó Srebrenica vivían allí como desplazados. Se trata de personas de las zonas rurales acostumbradas a una forma de vida estable y estática, por lo que ese constante movimiento ha tenido para ellas efectos especialmente traumáticos. Están decepcionados y se sienten traicionados porque la comunidad internacional no les protegió a pesar de todas las garantías respecto de las "zonas seguras".

48. Por consiguiente, las autoridades locales están considerando la forma de crear asentamientos permanentes en los que haya unidades de vivienda familiares a fin de dar a la población desplazada una sensación de seguridad. Se trata de una forma de restablecer los vínculos comunitarios y el modo de vida tradicional.

49. La suerte de los hombres es motivo de gran angustia para sus familiares y amigos. La desaparición de un número tan grande de hombres plantea problemas prácticos concretos en una sociedad machista en que la mujer depende casi por completo de los hombres para su subsistencia. Se notificó que una mujer se suicidó tirándose a un lago con sus dos hijos porque su marido había desaparecido.

50. El Relator Especial ha sido informado por las autoridades locales, por organizaciones no gubernamentales locales y por dirigentes de la comunidad serbia de que se cometieron actos de hostigamiento y violencia física contra los serbios en pequeñas aldeas cerca de Tuzla. Los serbios dicen que se sienten amenazados por el gran número de desplazados que se han instalado allí. En Simin Han desvalijaron y quemaron las casas de varias familias serbias y, según los informes, la policía local no hizo gran cosa. En Jasenice se ha informado de que unos desconocidos dieron muerte a un serbio mientras los policías locales miraban. También se han notificado casos de agresión y de expulsión en otras aldeas. El alcalde de Tuzla y el Gobernador de Canton han condenado esta conducta, han dado órdenes especiales a la policía para que imponga la ley y han tomado medidas para indemnizar a los serbios por sus pérdidas.

J. Conclusiones

51. Hay importantes pruebas directas y circunstanciales que indican que se produjeron ejecuciones sumarias, de particulares y de pequeños grupos. Respecto de la cuestión de las ejecuciones en masa de muchas personas de vez, las pruebas obtenidas hasta la fecha llevan a la aterradora conclusión de que puede que sí se hayan producido. No se pueden sacar otras conclusiones, en particular en lo que se refiere a las personas ejecutadas y a la suerte de aquéllos cuyo paradero se desconoce, sin tener acceso al territorio bajo control de las autoridades de facto de los serbios de Bosnia, el examen de los lugares de que se trata, la exhumación y la autopsia de los cadáveres que se encuentren y hasta que se disponga de más información respecto de los que siguen desaparecidos.
52. Hay informes fidedignos de que los soldados serbios de Bosnia violaron a mujeres. La información de que se dispone indica que quizás estas violaciones no fueran masivas. No obstante, puede que no se hayan notificado todos los casos.
53. Como parte del conflicto armado, se efectuaron bombardeos contra los civiles, así como otras actividades militares que provocaron muertes y lesiones, y los prisioneros de guerra fueron muy maltratados y con toda probabilidad ejecutados en flagrante violación del derecho humanitario internacional.
54. El hecho de que todavía no se conozca el paradero de miles de personas es motivo de profunda preocupación. No se han podido verificar los informes de que estas personas están detenidas.
55. Hay pruebas claras de que algunas personas han sido agredidas físicamente y hay muchas informaciones fidedignas de que han sido empujadas, pateadas y apaleadas, a veces brutalmente.
56. Hubo muchos casos de trato inhumano y degradante de la población.
57. No se tuvieron en absoluto en cuenta los sufrimientos mentales causados por la expulsión de la población de Srebrenica, en particular por lo que se refiere a la destrucción sin sentido de los vínculos familiares, de amistad y comunitarios.
58. Hay informes fiables de que después de la caída de Srebrenica se saquearon y destruyeron bienes musulmanes.
59. Hay indicios de que algunos desplazados musulmanes de Srebrenica atacaron a civiles serbios residentes en Tuzla a modo de represalia.

#### K. Recomendaciones

60. Es indispensable que prosigan las investigaciones y para ello es preciso que se conceda inmediatamente acceso a los territorios que están bajo control de las autoridades de facto de los serbios de Bosnia. Los datos obtenidos de todas las fuentes de información militares que permitirían poner de manifiesto las violaciones del derecho humanitario internacional se deberían proporcionar a los órganos competentes de las Naciones Unidas y en particular al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia.

61. Las autoridades de facto de los serbios de Bosnia deberían dar cuenta inmediatamente de los miles de personas cuyo paradero sigue sin conocerse según los informes.

62. Debe permitirse que el Comité Internacional de la Cruz Roja visite los centros de detención donde, según los informes, están retenidas estas personas.

63. La comunidad internacional debería hacer todo lo posible por garantizar el derecho de los desplazados a regresar en condiciones de seguridad y dignidad.

64. La comunidad internacional debería prestar inmediatamente asistencia y apoyo financiero para ayudar a los desplazados a rehacer su vida. Debería insistirse en particular en la construcción de asentamientos permanentes para estas personas desplazadas.

65. Las autoridades locales de Tuzla deberían proseguir sus esfuerzos por garantizar que se salvaguarden los derechos de la minoría serbia.

66. En Srebrenica se han formulado muchas acusaciones contra la UNPROFOR, que no se pueden verificar a causa de diversos obstáculos y limitaciones. Debería efectuarse una investigación bajo supervisión internacional para comprobar esas denuncias.

## II. EL CONCEPTO DE "ZONAS SEGURAS"

### A. El desarrollo del concepto

67. El Relator Especial presentó a la Comisión de Derechos Humanos su primer informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia el 28 de agosto de 1992 (E/CN.4/1992/S-1/10). En él se centró marcadamente en la política de limpieza étnica que se estaba practicando, fundamentalmente contra los musulmanes y las personas de etnia croata en los territorios de Bosnia y Herzegovina bajo control de los serbios de Bosnia. Partiendo de la hipótesis de que tal vez los desplazados no tuvieran que buscar refugio en el extranjero si se les proporcionaban alimentos suficientes y atención médica adecuada y, sobre todo, si se garantizaba su seguridad, en su segundo informe el Relator Especial recomendó que se

aplicara activamente el concepto de zonas de seguridad 6/ en el territorio de Bosnia y Herzegovina (E/CN.4/1992/S-1/10 de 27 de octubre de 1992, apartado b) del párr. 25). El Relator Especial recomendó explícitamente que se establecieran rápidamente zonas de seguridad en Bosnia y Herzegovina en su informe del 17 de noviembre de 1992 (A/47/666, párr. 142). En su informe del 10 de febrero de 1993 formuló una recomendación parecida (E/CN.4/1993/50, párr. 269, recomendación 1 b)), junto con la recomendación de que la UNPROFOR tuviera derecho a intervenir en caso de violaciones de los derechos humanos (párr. 269, recomendación I e)).

68. En su informe del 5 de mayo de 1993 (E/CN.4/1994/3, párr. 94 c)), el Relator Especial, en respuesta a lo dispuesto en la resolución 819 (1993) del Consejo de Seguridad, recomendó que el concepto de zona de seguridad se ampliara y se aplicara a otras zonas de Bosnia y Herzegovina, en particular Gorazde y Zepa. El Relator Especial definió el propósito de las zonas de seguridad en el sentido de que consistía en ofrecer a la población "los alimentos y las medicinas que necesitan en lugares donde se garantice seguridad" (E/CN.4/1994/47 de 17 de noviembre de 1993, párr. 14).

69. El objetivo de las "zonas de seguridad" originales, propuesto por el Relator Especial, consistía claramente en proporcionar una solución temporal al dilema de los refugiados. No obstante, en su resolución 819 (1993) de 16 de abril de 1993, el Consejo de Seguridad decidió establecer una zona segura en Srebrenica a causa de los constantes ataques de las unidades paramilitares serbias de Bosnia contra los civiles de la zona. La zona segura estaría libre de "ataques armados o de cualquier otro acto hostil" (párr. 12). A tal fin, se pidió al Secretario General que tomara medidas inmediatamente para aumentar la presencia de la UNPROFOR en Srebrenica y sus zonas circundantes, con miras a vigilar la situación humanitaria en la zona (párr. 15). No se habló de proteger la zona segura. En la resolución 824 (1993) de 6 de mayo de 1993 (párr. 23), por la que se establecieron las zonas seguras de Sarajevo, Tuzla, Zepa, Gorazde y Bihac, el Consejo de Seguridad se declaró dispuesto a considerar la posibilidad de adoptar cualesquiera medidas adicionales que fueran necesarias para la plena aplicación de la resolución, lo que podría interpretarse como una posible intención de combatir los ataques contra las zonas seguras. En la resolución 836 (1993) de 4 de junio de 1993, el Consejo de Seguridad, para asegurar el pleno respeto de las zonas de seguridad, decidió ampliar el mandato de la UNPROFOR para que incluyera la tarea de prevenir los ataques contra las zonas seguras. Se autorizó la utilización de ataques aéreos para apoyar a la UNPROFOR en el desempeño de su mandato.

---

6/ La posibilidad de crear una especie de zonas de seguridad internas para los refugiados se discutió ampliamente en distintos órganos en ese momento. El concepto de "zonas protegidas" fue propuesto por el Comité Internacional de la Cruz Roja a fines de 1992; véanse, entre otros documentos, Summaries of the humanitarian activities of the ICRC in the former Yugoslavia (Annual Reports - ICRC News) 1991 - julio de 1995, ICRC DP (1995)6b, pág. 9; "Saving lives" - folleto especial del CICR, Ginebra, abril de 1995, pág. 7.

70. La posibilidad de ampliar aún más el concepto de zonas seguras para que incluyeran a Maglaj, Mostar y Vitez fue examinada por el Secretario General en su informe de 11 de marzo de 1994 (S/1994/291) de conformidad con la resolución 900 (1994) del Consejo de Seguridad. La UNPROFOR consideró que esa medida era inapropiada por lo que se refería a Mostar y Vitez, pero que podía ser factible en el caso de Maglaj. El Consejo de Seguridad sigue ocupándose de la situación en Maglaj, pero la localidad nunca fue declarada zona segura.

71. El concepto de zonas seguras fue examinado a fondo por el Secretario General en su informe de 9 de mayo de 1994 (S/1994/555), de conformidad con lo dispuesto en la resolución 844 (1993) del Consejo de Seguridad. La definición dada por el Secretario General del concepto inicial de zonas seguras se basó en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad en las que se definían las zonas seguras como "zonas libres de ataques armados y de otros actos hostiles que pusieran en peligro el bienestar y la seguridad de sus habitantes y en las que debía garantizarse la entrega sin obstáculos del socorro humanitario a la población civil" (S/1994/555, párr. 2). Considerando los acontecimientos que se produjeron después de la aprobación de las resoluciones por las que se establecieron las zonas seguras, el Secretario General llegó a la conclusión de que "la aplicación eficaz del concepto de zona segura depende del grado de consentimiento de las partes sobre el terreno" (párr. 12). Refiriéndose a la ambigüedad en cuanto al mandato de la UNPROFOR en las zonas seguras, llegó a la conclusión de que la tarea no consistía en defender una zona segura geográficamente definida, sino en "proteger a la población civil de las zonas seguras designadas contra ataques armados u otros actos de hostilidad, mediante la presencia de tropas [de la UNPROFOR] y, de ser necesario, recurriendo al empleo de la fuerza aérea de conformidad con procedimientos convenidos" (párr. 16). La conclusión del Secretario General fue que el concepto de zona segura constituía "un mecanismo temporal por el cual es posible proteger ciertas poblaciones vulnerables hasta que se llegue a un completo arreglo político negociado" (párr. 30).

72. Además, el Secretario General ha señalado en repetidas ocasiones las fallas del actual concepto de zonas seguras <sup>7/</sup>. A su juicio sólo tenían posibilidades de aplicarse los acuerdos negociados. El Secretario General insistió además en la necesidad de que el régimen de las zonas seguras fuera aceptado por ambas partes (S/1994/1389, párr. 41). En el informe que presentó el 1º de diciembre de 1994 atendiendo a lo dispuesto en la resolución 959 (1994) del Consejo de Seguridad, dijo que "el concepto de zona segura se ha aplicado en Zepa y Srebrenica con mayor eficacia que en las demás zonas. En esas dos zonas, las partes beligerantes llegaron a un acuerdo sobre la cesación del fuego, el despliegue de tropas de la UNPROFOR, la desmilitarización y otras medidas, inclusive, en particular, una delimitación clara de las zonas seguras" (S/1994/1389, párr. 3).

---

<sup>7/</sup> Véanse, en particular, los documentos S/1994/1389 de 1º de diciembre de 1994 y S/1995/444 de 30 de mayo de 1995.

73. En su informe de 30 de mayo de 1995 (S/1005/444), el Secretario General señaló que "la capacidad de la UNPROFOR para desempeñar su mandato en relación con las zonas seguras y, en particular, para prevenir ataques deliberados contra esas zonas, se ha visto gravemente limitada por las deficiencias inherentes al régimen de las zonas seguras" (párr. 35). El Secretario General no sólo culpó a las fuerzas serbias de Bosnia por la situación sino también a las fuerzas del Gobierno por violar el estatuto de las zonas seguras. Se dieron ejemplos en relación con Tuzla, Sarajevo y Bihac (párr. 37).

74. Así pues, a juicio del Consejo de Seguridad, el concepto de zonas seguras pasó de ser simples lugares no protegidos de acogida de refugiados a ser verdaderos refugios, donde se suponía que los desplazados y otros civiles estarían protegidos contra los efectos de la guerra, de ser necesario por la fuerza. Por desgracia para los habitantes de las zonas seguras, la simple definición de esas zonas no les protegió del estado de sitio que les impusieron los constantes ataques de las tropas serbias de Bosnia.

#### B. La aplicación del concepto

75. El Relator Especial complementó sus recomendaciones respecto del establecimiento de zonas seguras en el territorio de Bosnia y Herzegovina en su sexto informe periódico (E/CN.4/1994/110 de 21 de febrero de 1994). En ese informe, el Relator Especial llegó a la conclusión de que:

"La primera zona segura no se autorizó hasta abril de 1993, casi seis meses después de que el Relator Especial formuló su recomendación. Las zonas seguras de Bosnia y Herzegovina, en particular Sarajevo, se encuentran en su mayoría gravemente superpobladas, carecen de alimentos básicos y de recursos médicos y están sujetas a bombardeos y ataques militares indiscriminados. En gran medida las zonas son "seguras" tan sólo sobre el papel."

76. El presente análisis se centrará en las recomendaciones formuladas en los informes publicados después de febrero de 1994 y en las decisiones y medidas tomadas para aplicar el concepto de zonas seguras. Como el simple concepto de zona segura, tal como fue entendido por el Relator Especial, presupone una fuerza de protección, las recomendaciones relativas a la UNPROFOR se han vinculado a las relativas a la zonas seguras.

77. El Consejo de Seguridad era consciente de que las "zonas seguras" creadas por decisión suya no podían ofrecer seguridad a los habitantes, y el Secretario General en sus informes advirtió que no se había progresado a este respecto.

78. Debido a la situación en Gorazde el 10 y el 11 de abril de 1994 se recurrió por vez primera al apoyo con vuelos rasantes contra objetivos serbios sobre el terreno. La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) ya había amenazado con intervenir en febrero de 1994, declarando que si no se retiraban las armas pesadas a una distancia de 20 km del centro de Sarajevo, se lanzarían ataques aéreos en un plazo de diez días a partir

del 10 de febrero de 1994. El Secretario General pidió más apoyo a la OTAN, que el 22 de abril de 1994 declaró una zona de exclusión alrededor de Gorazde 8/.

79. Por recomendación del Secretario General, la OTAN declaró otras zonas de exclusión alrededor de las zonas seguras de Zepa, Srebrenica, Bihac y Tuzla 9/.

80. El Consejo de Seguridad pidió que se pusiera fin a todas las medidas de provocación cometidas por quienquiera que fuera, en las "zonas seguras" y en las áreas circundantes. También condenó enérgicamente el bombardeo y los ataques de infantería y artillería contra la "zona segura" de Gorazde, y pidió que cesaran inmediatamente. Exhortó a todos los interesados a que tomaran todas las medidas necesarias para asegurar el pleno respeto del estatuto de las "zonas seguras" (declaración del Presidente, S/PRST/1994/14, de 6 de abril de 1994). El Consejo de Seguridad volvió a condenar las hostilidades contra la zona segura de Gorazde en su resolución 913 (1994) de 22 de abril de 1994.

81. El Consejo de Seguridad exigió que el Gobierno de la República de Bosnia y Herzegovina y la parte serbia de Bosnia concertaran inmediatamente un acuerdo de cesación del fuego en Gorazde y en todo el territorio de la República de Bosnia y Herzegovina. Invitó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para que la UNPROFOR, dentro de los límites de los recursos de que disponía, pudiera vigilar la situación en Gorazde y la observancia de cualquier cesación del fuego y separación de las fuerzas militares en Gorazde. Exigió la retirada de las fuerzas serbias de Bosnia y de sus armas a una distancia que debería convenir la UNPROFOR, desde la cual dejarían de constituir una amenaza a la situación en Gorazde como zona segura (resolución 913 (1994) del Consejo de Seguridad de 22 de abril de 1994).

82. En su informe del 10 de junio de 1994 (E/CN.4/1995/4), publicado después de los ataques de abril de 1994 contra la zona segura de Gorazde, el Relator Especial recomendó una vez más que se hicieran seguras y eficaces las zonas seguras. El Relator Especial también apoyó las conclusiones a que había llegado el Secretario General en su informe de 9 de mayo de 1994 (S/1994/555), en el que el Secretario General sostuvo que las zonas seguras debían definirse de manera que la UNPROFOR, dentro del límite de sus recursos con arreglo a la "opción mínima", pudiese proteger en forma efectiva y fiable a la población de la zona, lo que significaba que era necesario tener debidamente en cuenta las partes densamente pobladas de las zonas seguras. Se pidió encarecidamente que hubiera una fuerte presencia de la UNPROFOR para reducir el riesgo de ulteriores ataques y vigilar de cerca cómo se trataba a la población serbia local.

---

8/ Informe del Secretario General atendiendo a lo dispuesto en la resolución 908 (1994), S/1994/1067, de 17 de septiembre de 1994.

9/ Informe del Secretario General atendiendo a lo dispuesto en la resolución 844 (1993), S/1994/555, de 9 de mayo de 1994.

83. El Consejo de Seguridad instó a todas las partes de Bosnia a que cooperaran con la UNPROFOR en sus esfuerzos por garantizar la aplicación de las resoluciones relativas a las zonas seguras. El Consejo de Seguridad exigió que todas las partes y los demás interesados actuaran con la máxima prudencia y pusieran fin a todos los actos de hostilidad en las zonas seguras y alrededor de ellas. El Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que actualizara sus recomendaciones sobre las modalidades de aplicación del concepto de zonas seguras y que alentara a la UNPROFOR a que, en cooperación con las partes de Bosnia, prosiguiera sus esfuerzos por lograr un acuerdo sobre el fortalecimiento de los regímenes de zonas seguras (resolución 959 (1994) de 19 de noviembre de 1994).

84. El Secretario General insistió en la necesidad de desmilitarizar las zonas seguras y establecer un régimen que concordara con los convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 (S/1994/1389 de 1º de diciembre de 1994).

85. En su resolución 998 (1995) de 16 de junio de 1995, el Consejo de Seguridad exigió que las fuerzas serbias de Bosnia garantizaran el acceso sin restricciones por tierra a Sarajevo. También exigió que las partes respetaran plenamente la condición de las zonas seguras y, en particular, que atendieran a la necesidad de velar por la seguridad de la población civil de esas zonas. El Consejo de Seguridad destacó la necesidad de una desmilitarización de las zonas seguras y sus alrededores inmediatos y alentó al Secretario General a que intensificara sus esfuerzos por llegar a un acuerdo acerca de las modalidades de la desmilitarización. El Consejo de Seguridad decidió autorizar un aumento del personal de las Fuerzas de Paz de las Naciones Unidas/UNPROFOR de hasta 12.500 tropas adicionales (la fuerza de reacción rápida).

86. En su resolución 1004 (1995) de 12 de julio de 1995, el Consejo de Seguridad exigió que las fuerzas de los serbios de Bosnia pusieran fin a su ofensiva y se retiraran inmediatamente de la zona segura de Srebrenica. También exigió que las partes respetaran plenamente el estatuto de la zona segura de Srebrenica. Además, exigió a todas las partes que permitieran el libre acceso de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros organismos humanitarios internacionales a Srebrenica. El Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que utilizara todos los recursos de que dispusiera para restablecer el estatuto de la zona segura de Srebrenica y pidió a las partes que cooperaran para lograr ese objetivo.

### C. Observaciones finales

87. Las zonas seguras establecidas por las Naciones Unidas en Bosnia y Herzegovina no pueden compararse con una zona protegida en el sentido de lo dispuesto por el derecho internacional humanitario, ya que se han basado en una solicitud para que las partes interesadas cesen obligatoriamente los ataques contra las zonas 10/. Lo que ha sucedido es que un concepto relativo a la imposición de la paz se ha puesto en práctica como si fuera simplemente un concepto de mantenimiento de la paz.

88. La definición de zonas seguras proporcionada por el Secretario General es la misma que la proporcionada por el Consejo de Seguridad en su resoluciones. Las zonas seguras se concibieron como lugares en que la población quedaría protegida contra los efectos de la guerra y contra la guerra misma. Conviene tener en cuenta, sin embargo, que nunca se manifestó la intención de proteger las zonas mismas. La primera y principal beneficiaria de las zonas seguras siempre ha sido la población civil. Sin embargo, esa protección de la población no podía realizarse de modo eficaz sin una definición clara de la zona que debía protegerse.

89. El Secretario General ha hecho hincapié constantemente en la necesidad de lograr un acuerdo negociado en relación con las zonas seguras. Sin embargo, es obvio que para las fuerzas serbias de Bosnia ese acuerdo era inaceptable ya que uno de sus objetivos estratégicos era apoderarse de los enclaves orientales de Srebrenica, Zepa y Gorazde. Conviene señalar que las negociaciones relativas al respeto de las zonas seguras llevadas a cabo por la UNPROFOR con las partes sobre el terreno no han tenido mucho éxito. Aun así, es significativo que se haya logrado un acuerdo en relación con Srebrenica y Zepa. Los observadores internacionales nunca han confirmado las afirmaciones hechas de que las fuerzas gubernamentales han realizado actividades militares partiendo de esos dos enclaves. Y precisamente han sido Srebrenica y Zepa las localidades que se han transformado en víctimas de las fuerzas serbias de Bosnia. Esto demuestra que sólo un criterio coherente de imposición de la paz podía proporcionar a los habitantes de esas zonas la protección necesaria.

90. Como resultado de lo mencionado, las zonas seguras sólo han sido realmente "seguras" sobre el papel. A lo largo de su existencia, las "zonas seguras" han sido objeto de ataques de intensidad variada, lo que ha sido inevitablemente fuente de sufrimientos para la población civil. Se han producido bloqueos de los convoyes que transportaban ayuda humanitaria y las evacuaciones médicas se han realizado únicamente con grandes dificultades.

---

10/ Esa opinión es análoga a la expresada por Yves Sandoz en "El establecimiento de zonas de seguridad", Resúmenes de las actividades humanitarias del CICR, nota 1.

91. El concepto de zonas seguras no se ha aplicado del modo recomendado por el Relator Especial. Aunque se crearon zonas seguras y se dio a la UNPROFOR el mandato de protegerlas, el Consejo de Seguridad ha sido extremadamente renuente a autorizar la adopción de medidas coercitivas para impedir los ataques contra ellas. El Consejo también ha evitado autorizar el envío de las tropas adicionales consideradas necesarias por el Secretario General para asegurar el cumplimiento pleno del mandato de la UNPROFOR 11/.

92. Al examinar el concepto de zonas seguras, conviene recordar que el establecimiento de esas zonas debe considerarse una solución temporal encaminada a resolver los problemas humanitarios pero no los problemas políticos. Ese concepto no puede considerarse que sirva para sustituir un acuerdo de paz permanente.

93. Las zonas seguras establecidas en Bosnia y Herzegovina ofrecían al menos una protección parcial para algunos habitantes de las localidades y personas desplazadas en ellas. Sin embargo, la falta de determinación por parte de la comunidad internacional y la prolongación de la guerra han dado como resultado el derrumbe de ese concepto. La caída de Srebrenica y Zepa ha sido fuente de tragedias, de pérdida de vidas y de graves violaciones de los derechos humanos para los habitantes de esas zonas. Al mismo tiempo ha socavado profundamente la credibilidad del Consejo de Seguridad, del Secretario General y de la totalidad del sistema de las Naciones Unidas.

### III. REUNION DE SZEGED

94. El Relator Especial se puso en contacto en diversas ocasiones con las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia con miras a visitar el país y establecer una oficina en Belgrado, como había recomendado frecuentemente la Comisión de Derechos Humanos, en la última ocasión en los párrafos 36 y 46 de su resolución 1995/89. La última solicitud se hizo en una carta de fecha 28 de abril de 1995 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores, que ha quedado sin respuesta. Conviene observar que, aunque no se dio permiso al Relator Especial para visitar el país, las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia, en una carta de fecha 12 de junio de 1995, invitaron al Alto Comisionado para los Derechos Humanos a que visitara el país con miras a familiarizarse con la situación de los derechos humanos en él.

95. Habida cuenta de la falta de un permiso de la República Federativa de Yugoslavia, el Relator Especial se puso en contacto con los representantes de las organizaciones no gubernamentales locales, en particular de Belgrado y Vojvodina, con miras a organizar una reunión en Szeged (Hungría). Esa reunión estaba encaminada a permitir que obtuviera información directa sobre la situación de los derechos humanos en la República Federativa

---

11/ Informe del Secretario General presentado en cumplimiento de lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 982 (1995) y 987 (1995), S/1995/444, 30 de mayo de 1995, párr. 64.

de Yugoslavia. La reunión se celebró los días 8 y 9 de julio de 1995 y en ella participaron 32 representantes de organizaciones no gubernamentales. Se programaron para una fecha posterior otras reuniones concentradas en Kosovo y Sandzak.

96. Antes de ponerse en viaje para la reunión, el Relator Especial recibió información de múltiples fuentes, inclusive organizaciones no gubernamentales, organizaciones intergubernamentales, organismos de las Naciones Unidas y particulares, así como información reunida por las oficinas exteriores del Centro de Derechos Humanos. Las principales acusaciones incluidas en la documentación recibida eran irregularidades en el sistema judicial, inclusive falta de un poder judicial independiente; irregularidades en cuanto al derecho de ciudadanía; trato discriminatorio basado en la pertenencia a etnias y nacionalidades, en particular en las esferas de la enseñanza y el empleo; impedimentos opuestos a las actividades de los sindicatos independientes; restricciones de la libertad de expresión y dominio por el Estado de los medios de comunicación patrocinados por él; supresión sistemática del patrimonio cultural; y deportación de ciudadanos y de personas que deseaban refugiarse en la República Federativa de Yugoslavia. Durante la reunión de Szeged se proporcionaron más detalles y pruebas en relación con estas acusaciones. También se informó al Relator Especial de que todos los representantes de organizaciones no gubernamentales presentes en la reunión eran firmemente favorables a que se levantara las sanciones contra la República Federativa de Yugoslavia debido a la influencia negativa que tenían en el disfrute de los derechos humanos en el país.

#### Procesos judiciales

97. En los documentos correspondientes y en la reunión de Szeged se denunciaron graves irregularidades en los procesos judiciales. Según se informó, esas situaciones están generalizadas en todos los territorios de la República Federativa de Yugoslavia, como lo demuestran los ejemplos del juicio del general Vlado Trifunovic y la detención y encarcelamiento del Sr. Vojislav Seselj.

98. Se informó de que el general Trifunovic, ex jefe de las fuerzas del Ejército Nacional de Yugoslavia con sede en Varazdin (Croacia), había sido sentenciado a 11 años de prisión después de haber sido declarado inocente del mismo delito en dos ocasiones. Se informó que los jueces que le habían declarado inocente habían sido separados del sistema judicial poco después de haber pronunciado los fallos absolutorios. Los tribunales de la República Federativa de Yugoslavia juzgaron al general por no haber utilizado el grado necesario de potencia bélica y por aceptar un cese del fuego.

99. La detención, el 3 de junio de 1995, del Sr. Vojislav Seselj, el dirigente del Partido Radical, y de varios miembros de su organización es otro caso sobre el que han informado varias fuentes. Se afirma que se suspendió la inmunidad parlamentaria del acusado de modo no congruente con el espíritu de la ley. Además, circulan informaciones que afirman que el acusado fue sometido a malos tratos por la policía.

100. La situación en Kosovo es fuente de particular preocupación en lo que respecta a las detenciones arbitrarias, la duración excesiva del encarcelamiento previo al juicio, la brutalidad de la policía durante la detención y la independencia del sistema judicial. Un ejemplo definitivo a ese respecto es el procedimiento judicial incoado contra 44 ex oficiales de policía de etnia albanesa. Esas personas están acusadas de poner en peligro la integridad territorial del Estado y de asociarse para realizar actividades hostiles (Código Penal de Yugoslavia, cap. 15, arts. 116 y 136). Todas ellas fueron arrestadas por la policía en diciembre de 1994 y encarceladas en espera de juicio hasta que finalizaron las investigaciones en febrero de 1995. Estuvieron detenidos durante más de las 72 horas de detención legalmente autorizadas sin acusaciones formales y no se les comunicó que tenían derecho a consultar con un abogado. El 6 de marzo de 1995 se presentó el acta de acusación. Los acusados que solicitaron entrevistarse con un abogado no pudieron hacerlo durante el período inicial de encarcelamiento. Varias fuentes indican que los acusados fueron sometidos a malos tratos de palabra y obra mientras se encontraban detenidos y que debieron sufrir situaciones degradantes.

#### Ley de ciudadanía

101. El Relator Especial recibió información sobre graves discrepancias entre el derecho promulgado a la ciudadanía y la posibilidad práctica de obtenerla; además, no parecen estar claros los criterios de elegibilidad y de apelación.

102. Además, los participantes en la reunión de Szeged manifestaron preocupación por la versión más reciente del proyecto de ley de ciudadanía. Desde 1993 se han venido examinando varias versiones del proyecto de ley de ciudadanía. La más reciente de ellas, si se aprueba y se promulga, parece ser que otorgará al Ministerio del Interior el derecho discrecional a determinar el estatuto de ciudadanía de una persona, inclusive el derecho a someter a examen y retirar la ciudadanía adquirida en tiempos de la República Federativa Socialista de Yugoslavia.

103. Otros problemas relacionados con la ciudadanía están representados por los matrimonios mixtos y por las ambigüedades del procedimiento de adquisición de la ciudadanía de la República Federativa de Yugoslavia por los nacionales de las ex repúblicas yugoslavas que no forman parte de la República Federativa de Yugoslavia.

#### Sindicatos independientes

104. Los miembros de los sindicatos independientes son objeto de discriminación, como se indicó anteriormente en el informe del Relator Especial de 16 de enero de 1995 (E/CN.4/1995/57, párr. 88). Según una fuente, hay casos de miembros de sindicatos que son expulsados de su trabajo debido a sus actividades sindicales. Un ejemplo de ello es el despido de dos miembros del sindicato de la industria de Aleksinac. Según otras fuentes, en febrero de 1995 se requirió la presencia de tres personas en la comisaría de policía de Mitrovica para interrogarlas sobre los participantes en una huelga

de mineros. Una preocupación manifestada por los sindicalistas es la legislación que regula sus actividades; la Ley de Huelga prohíbe las huelgas en los servicios públicos.

#### Libertad de expresión

105. Se informa de que los medios de comunicación de la República Federal de Yugoslavia han quedado por lo general bajo el control del Estado. Se afirma que esto se ha logrado mediante la expulsión de periodistas, la limitación del abastecimiento de papel y las restricciones de licencias y distribución. Los principales canales de la televisión son de propiedad y administración estatales. La expulsión del consejo de redacción de Borba, un diario de Belgrado, ejemplifica esa situación. Debido a su expulsión, ese consejo de redacción creó Nasa Borba, que utiliza los locales del Sindicato Independiente debido a la imposibilidad de encontrar por sus propios medios locales en alquiler. Los acontecimientos relacionados con el caso del diario Borba se examinan en el informe del Relator Especial de 16 de enero de 1995 (E/CN.4/1995/57, párr. 90); no parece que se haya producido una mejora en la situación.

106. Las publicaciones independientes también tienen dificultades para la adquisición con regularidad de papel. El papel de periódico se produce únicamente en Sremska Mitrovica por "Matroz", una firma de propiedad estatal. Esto permite al Estado controlar la distribución de papel, y, según se afirma, el papel se proporciona únicamente a las publicaciones que apoyan al Gobierno. La distribución también es un problema ya que, según se informa, está monopolizada por los periódicos que apoyan al Gobierno.

107. El Relator Especial ha recibido información sobre las circunstancias que rodean el establecimiento de la Fundación Soros en Yugoslavia. Se informa de que el procedimiento oficial de registro de la Fundación Soros no llegó a seguirse de modo completo. Esto se utilizó como fundamento jurídico para solicitar ante los tribunales el cese de las actividades de la Fundación Soros. La oficina sigue funcionando, pero se ha informado de que las cuentas bancarias han sido congeladas. La prohibición de esa organización tendría consecuencias graves para los medios de comunicación, especialmente para los medios impresos. La Fundación Soros subvenciona el precio de Nasa Borba y ayuda financieramente a los periódicos independientes en la compra de papel.

108. En Kosovo, los periodistas sufren hostigamientos, son detenidos arbitrariamente y se les confisca su equipo. Un ejemplo reciente de ello, del que han informado varias fuentes, ha sido el caso de la detención en Pristina el 27 de junio de 1995 de un periodista albanés, antiguo director de "Radio Pristina". Su casa fue registrada y su pasaporte y dictáfono fueron confiscados. Se afirma que, en general, las autoridades no reconocen ninguna asociación de periodistas albanesa.

### Discriminación de las minorías en la enseñanza

109. Las minorías étnicas y nacionales siguen mostrándose insatisfechas con el sistema de enseñanza. Parece ser que el sistema de enseñanza superior está dominado por el Estado. Un ejemplo de ello sería el método de nombramiento de rectores, que, al parecer, se funda en motivaciones políticas. Los rectores son elegidos por una comisión algunos de cuyos miembros son nombrados por organismos estatales.

110. Se informa de que en todos los niveles del sistema de educación se está eliminando sistemáticamente la enseñanza en la lengua materna de las minorías y se está reduciendo el número de clases y limitando el material en el idioma correspondiente o el material relativo a las asignaturas pertinentes. En algunos casos, los programas están siendo trasladados en su totalidad a zonas en las que hay pocos miembros de minorías o en que no hay ninguno. En los casos más graves, se han prohibido las clases mediante la intervención de la policía, que ha hostigado y detenido a los profesores.

111. La situación de la minoría búlgara no parece haber mejorado desde que fue examinada en el informe del Relator Especial de 16 de enero de 1995 (E/CN.4/1995/57, párrs. 92 a 97). Ha habido quejas en relación con las presiones que se ejercen sobre los alumnos para que no se matriculen como alumnos de lengua materna búlgara, con la reducción del programa académico y las clases en búlgaro y con el traslado de las escuelas a localidades sin programas en búlgaro. En Dimitrovgrad se cerraron cuatro escuelas superiores y los estudiantes fueron reasignados a Pirot, sin que se hubieran establecido programas adicionales en búlgaro en esa localidad.

112. Las minorías húngara y croata también se enfrentan con dificultades para mantener un sistema de enseñanza adaptado a su cultura. La minoría húngara de Voivodina ha denunciado que las escuelas que ofrecen un programa de estudios en húngaro han quedado reducidas a un número inaceptable. Un ejemplo de ello es el traslado a Sombor del instituto pedagógico de Subotica y el cierre de la escuela primaria de Rumenko. Además, en los programas de estudios de las restantes escuelas no se incluyen asignaturas como historia, literatura, música y geografía húngaras.

### Supresión del patrimonio cultural

113. Se informa que todas las minorías sufren discriminación y violencia contra sus instituciones culturales y religiosas. Hay denuncias de que se han destruido todos los monumentos de la cultura de las minorías en Dimitrovgrad y Bosilgrad y que no se permite reconstruirlos. Al parecer, en abril y mayo de 1995 se produjeron 12 incidentes de violencia contra religiosos católicos o sus propiedades. La minoría búlgara ha informado de que se le impide que obtenga material cultural, ya que éste es confiscado en la frontera. Hay informes de que en todos los documentos oficiales se debe utilizar el alfabeto cirílico y que en todos los procedimientos judiciales se debe utilizar la lengua serbia, independientemente de la lengua materna de quienes estén involucrados en ellos.

Movilización forzosa de los refugiados

114. El Relator Especial recibió numerosos informes de que se está deportando a un elevado número de personas del territorio de la República Federativa de Yugoslavia a los territorios de la denominada República Srpska Krajina y la denominada República Srpska para su reclutamiento forzoso a fin de que participen en actividades de carácter militar, en violación del párrafo 1 del artículo 33 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados y del Código Penal de la República Federativa de Yugoslavia (art. 156, párr. 1) en relación con el secuestro de personas bajo protección internacional.

115. Se afirma que la campaña comenzó el 11 de junio de 1995, después de iniciarse la toma de rehenes de la UNPROFOR, y se llevó a cabo en todas las regiones de la República Federativa de Yugoslavia. El grupo más importante de personas movilizadas estaba constituido por varones de los territorios serbios de Bosnia cuyo estatuto de refugiados no estaba regularizado. Sin embargo, ha habido informes de que también fueron movilizados varones con ciudadanía de la República Federativa de Yugoslavia y musulmanes. Los ejemplos de ciudadanos que fueron movilizados están constituidos por los casos de Dejan Mrdalj, de Aleksinac, Serbia, y Sasa Visatcki, de Ruma, Serbia. Se informa de que esas dos personas poseían documentos que demostraban que eran ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia; además, Sasa Visatcki había completado su servicio nacional obligatorio en el ejército de la República Federativa de Yugoslavia.

116. Otro ejemplo del que se ha informado recientemente es el del Sr. Branko Licina, un ciudadano de la República Federativa de Yugoslavia que el 20 de junio de 1995 recibió de la policía local en su casa de Indija la orden de incorporación a filas. El Sr. Licina comunicó a su familia desde el enclave de Bihac que estaba prestando servicio militar en una unidad del ejército de la denominada República Srpska.

117. Después de recibir informes sobre la repatriación forzada de refugiados, el Relator Especial, en una carta de fecha 22 de junio de 1995, hizo un llamamiento a las autoridades de la República Federativa de Yugoslavia para que abandonaran esa práctica. En una respuesta dirigida al Alto Comisionado de Derechos Humanos, de fecha 17 de julio de 1995, el Embajador de la República Federativa de Yugoslavia en Ginebra manifestó que, como consecuencia de las sanciones y del gran número de refugiados en la República Federativa de Yugoslavia, algunas personas que residían ilegalmente en la República Federativa de Yugoslavia habían cometido actos delictivos. A ese respecto, las autoridades estaban realizando un control organizado de las personas que no eran ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia y que no habían logrado obtener el estatuto de refugiado. Además, el Ministerio de Asuntos Interiores de la República de Serbia formuló una declaración el 24 de junio de 1995 en que dijo que se había producido "un reducido número de errores en el establecimiento de la identidad de personas y en la aplicación de medidas al respecto, que están siendo corregidos".

118. En relación con esa declaración se informa de que ha cesado la movilización de ciudadanos a raíz de una campaña de información realizada por organizaciones de defensa de los derechos humanos. Parece ser que el Ministerio del Interior está elaborando una lista de ciudadanos de la República Federativa de Yugoslavia que han sido movilizados, y algunos de ellos ya han podido regresar a sus hogares.

119. Esta situación se ve exacerbada por la aparente imposibilidad de algunos varones en edad de ser reclutados, muchos de ellos de matrimonios mixtos, de regularizar su estatuto de refugiados aunque sus esposas e hijos hayan podido hacerlo. Ese problema se examina en el informe del Relator Especial de 16 de enero de 1995 (E/CN.4/1995/57, párr. 83). No parece que se hayan logrado mejoras en esa esfera.

#### Montenegro

120. Según la documentación recibida y las declaraciones formuladas en la reunión de Szeged, la situación de los derechos humanos en Montenegro ha registrado cierta mejora. No hay indicios de discriminaciones graves o sistemáticas en Montenegro y la cultura de la coexistencia parece haber sobrevivido a la crisis. Se indica que ha mejorado la actitud de las autoridades hacia los periodistas. Ha cesado la obstrucción llevada a cabo contra la única publicación independiente de Montenegro, The Monitor, de igual modo que las amenazas de bomba contra sus locales. Sin embargo, siguen pendientes algunas cuestiones relacionadas con el trato por el poder judicial de miembros de los medios de comunicación. Se informó al Relator Especial del procesamiento y enjuiciamiento de periodistas, como en el caso del Sr. Bajovic de Belo Polje que fue acusado de separatismo y condenado a seis meses de cárcel y que actualmente se encuentra en libertad provisional.

#### Centro de detención de Tarcin en Bosnia y Herzegovina

121. La existencia de un centro de detención en Tarcin dependiente del Gobierno de Bosnia fue señalada a la atención del Relator Especial durante la reunión de Szeged. Se manifestó preocupación por el destino de algunos centenares de personas que llevan tres años encarcelados en ese centro. Se ha informado de que no se han respetado los derechos de los presos promulgados en los convenios de Ginebra y de que ninguno de los presos ha podido disfrutar del derecho a un proceso judicial. Las autoridades locales exigen como condición para la liberación de esas personas información sobre un número análogo de musulmanes que desaparecieron de la zona durante una ofensiva serbia.

#### Conclusiones y recomendaciones

122. El Relator Especial considera que la labor y la función de las organizaciones no gubernamentales son fundamentales para el fomento del respeto y de la protección de los derechos humanos y las libertades individuales en la República Federativa de Yugoslavia. El Relator Especial insta al Gobierno a adoptar medidas para asegurar que no se obstaculice el trabajo de las organizaciones gubernamentales en su territorio.

123. El Relator Especial insta al Gobierno de Bosnia y Herzegovina a que ponga inmediatamente en libertad a todos los presos en el centro de detención de Tarcin que no hayan sido sometidos a juicio.

#### IV. CONCLUSIONES GENERALES SOBRE EL MANDATO DEL RELATOR ESPECIAL

124. El mandato del Relator Especial, definido por las resoluciones pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, contiene una amplia gama de elementos innovadores que no se encuentran en otros mandatos similares. En particular, el Relator Especial fue autorizado a investigar no sólo las violaciones de los derechos humanos, sino también las violaciones del derecho humanitario. Se le pidió que presentara cuantos informes provisionales considerara necesarios. Sus informes fueron presentados no sólo a la Comisión de Derechos Humanos y a la Asamblea General sino también al Consejo de Seguridad y a la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia, por conducto del Secretario General. Además se organizó una operación sobre el terreno para apoyar su mandato.

125. No obstante, el mandato del Relator Especial tenía una seria desventaja, que presentan los mandatos de los relatores especiales en general. Los órganos competentes de las Naciones Unidas, con la excepción de la Comisión de Derechos Humanos, no están obligados a reaccionar a las recomendaciones de los relatores especiales. De particular relevancia para este mandato son el Consejo de Seguridad y la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia. Esta situación crea problemas cuando se tiene en consideración que la Comisión se reúne una sola vez al año, por regla general. Como consecuencia de ello el Relator Especial no puede influir eficazmente en las decisiones y acciones que puedan prevenir las violaciones de los derechos humanos. Este problema está íntimamente relacionado con la posición de la Comisión dentro del sistema de las Naciones Unidas, que refleja también el papel desempeñado por los derechos humanos en ese sistema.

126. Un mandato de esa naturaleza no es adecuado para responder a las violaciones de los derechos humanos del tipo que se producen en Bosnia y Herzegovina. Estas violaciones requieren una rápida respuesta para defender eficazmente los derechos humanos fundamentales. Por tanto, el Relator Especial opina que debería reconsiderarse el problema de la naturaleza de los mandatos de los Relatores Especiales en los países que están en estado de guerra.

127. El mandato del Relator Especial en su forma actual puede desempeñar una útil función en los demás países del territorio de la ex Yugoslavia en los que no haya actividades militares. En particular, ha podido advertirse que cuando los gobiernos estaban dispuestos a cooperar con el Relator Especial era posible no sólo actuar para ayudar a las víctimas de las violaciones de derechos humanos, sino también adoptar medidas preventivas y de intervención.

128. La operación sobre el terreno relativa a los derechos humanos ha desempeñado un papel importante. Esta operación debería fortalecerse y asentarse sobre unas bases financieras más estables. Al mismo tiempo todos los órganos de las Naciones Unidas deberían cooperar para garantizar el acceso de los observadores de los derechos humanos a todos los territorios incluidos en el mandato del Relator Especial. Las Naciones Unidas no deberían tolerar ni aceptar una situación en la que las autoridades se niegan a cooperar con los mecanismos de protección de los derechos humanos establecidos por la Comisión.

129. La actitud de las autoridades competentes ante los derechos humanos más fundamentales y las resoluciones pertinentes de la Comisión y de otros órganos de las Naciones Unidas debería considerarse la prueba más importante de su buena fe. La medida en que las partes interesadas aplican las decisiones de los órganos de las Naciones Unidas no sólo muestra su adhesión a los principios del orden internacional, sino que indica también la credibilidad de la Organización.

Anexo I

CARTA DE FECHA 27 DE JULIO DE 1995 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA  
COMISION DE DERECHOS HUMANOS POR EL SR. TADEUSZ MAZOWIECKI 1/

Estimado Señor Presidente:

Los acontecimientos de las últimas semanas en Bosnia y Herzegovina, y sobre todo el hecho de que las Naciones Unidas hayan permitido la caída de Srebrenica y Zepa, junto con la horrible tragedia que aqueja a la población de esos "refugios seguros" garantizados por acuerdos internacionales, me obliga a declarar que no veo ninguna posibilidad de continuar el mandato de Relator Especial que me confió la Comisión de Derechos Humanos.

Al aceptar el mandato que me fue confiado por primera vez en agosto de 1992, declaré inequívocamente que mi meta no sería simplemente escribir informes sino ayudar a las personas. La creación de "refugios seguros" desde el principio fue una recomendación esencial de mis informes. Las recientes decisiones de la Conferencia de Londres, que aceptó la caída de Srebrenica y se resignó ante el destino de Zepa, son inaceptables para mí. Dichas decisiones no crean las condiciones necesarias para la defensa de todos los "refugios seguros".

Estos acontecimientos constituyen un viraje en la evolución de la situación en Bosnia. Simultáneamente nos encontramos ante la lucha de un Estado, Miembro de las Naciones Unidas, por su supervivencia y carácter multiétnico, y ante la tarea de proteger los principios del orden internacional. No puede hablarse de la protección de los derechos humanos con credibilidad cuando uno se encuentra ante la falta de congruencia y coraje mostrada por la comunidad internacional y sus líderes. La realidad de la situación de los derechos humanos en la actualidad la ejemplifica la tragedia de la población de Srebrenica y Zepa.

Las violaciones manifiestas de los derechos humanos persisten. Hay bloqueos constantes de la entrega de la ayuda humanitaria. La población civil es bombardeada despiadadamente y están muriendo "cascos azules" y representantes de organizaciones humanitarias. Se han cometido crímenes con rapidez y brutalidad y, en cambio, la respuesta de la comunidad internacional ha sido lenta e ineficaz.

El carácter de mi mandato sólo me permite continuar describiendo los crímenes y las violaciones de los derechos humanos. Pero la crítica situación actual nos obliga a darnos cuenta del verdadero carácter de estos crímenes y de la responsabilidad de Europa y de la comunidad internacional por su propia impotencia para hacer frente a ellos. En Polonia hemos luchado contra un sistema totalitario y por una visión de la Europa del mañana. ¿Cómo podemos creer en una Europa del mañana creada por los hijos de las personas que son abandonadas hoy?

---

1/ Una carta análoga de fecha 27 de julio de 1995 fue enviada por el Sr. Tadeusz Mazowiecki al Secretario General.

Desearía creer que el momento actual marque un cambio en la relación de Europa y el mundo con Bosnia. La propia estabilidad del orden internacional y el principio de civilización están en juego en la cuestión de Bosnia. No estoy convencido de que este viraje esperado se produzca y no puedo seguir participando en este simulacro de protección de los derechos humanos.

Señor Presidente, le ruego que comprenda los motivos en que fundo mi decisión y los comunique a los miembros de la Comisión de Derechos Humanos. En el próximo futuro presentaré a la Comisión mi 18º informe, definitivo, basado en mi reciente misión a Tuzla.

Ruego a V.E. que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

Un atento saludo,

Tadeusz Mazowiecki  
Relator Especial sobre la situación  
de los derechos humanos en el  
territorio de la ex Yugoslavia

Anexo II

LISTA DE TODOS LOS INFORMES PERIODICOS SOBRE LA SITUACION DE  
LOS DERECHOS HUMANOS EN EL TERRITORIO DE LA EX YUGOSLAVIA  
PRESENTADOS POR EL SR. TADEUSZ MAZOWIECKI, RELATOR ESPECIAL  
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS

1. E/CN.4/1991/S-1/9  
(28 de agosto de 1992)

Informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1992/S-1/1 de la Comisión, de 14 de agosto de 1992.

Informa sobre la política de limpieza étnica en lo que respecta a Bosnia y Herzegovina, Croacia, Serbia y Montenegro. Trata también de la detención, las ejecuciones, las desapariciones, los factores que contribuyen a las violaciones de los derechos humanos y las dificultades que afectan al funcionamiento de las organizaciones humanitarias.
2. E/CN.4/1992/S-1/10  
(27 de octubre de 1992)

Informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1992/S-1/1, de la Comisión, de 14 de agosto de 1992.

Segunda visita a la ex Yugoslavia. Anexo I: programa de la segunda visita; anexo II: Declaración de Clyde Snow sobre fosas colectivas.
3. A/47/666-S/24809  
(17 de noviembre de 1992)

Informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia preparado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 15 de la resolución 1992/S-1/1 de la Comisión, y la decisión 1992/305 del Consejo Económico y Social.

Informa sobre la situación general en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia con referencia específica a la destrucción de lugares religiosos y la violación como característica de la "limpieza étnica"; informa también sobre otros crímenes de guerra y la crisis humanitaria.

4. E/CN.4/1993/50  
(10 de febrero de 1993)

Informa sobre todo el territorio de la ex Yugoslavia, con especial referencia en Bosnia y Herzegovina a las ejecuciones, las detenciones arbitrarias, las violaciones, y la situación de los niños, el traslado forzoso de poblaciones, los ataques contra objetivos no militares, y la crisis humanitaria; los anexos se refieren a las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias y al informe del grupo de expertos sobre la misión para investigar las violaciones.

5. E/CN.4/1994/3  
(5 de mayo de 1993)

Informa sobre la "limpieza étnica" de los enclaves orientales, las denuncias relativas a la ofensiva gubernamental de diciembre-enero de 1993, el desplazamiento forzoso en el oriente, el reclutamiento forzoso y la situación de los serbios en Tuzla.

6. E/CN.4/1994/4  
(19 de mayo de 1993)

Informa sobre la "limpieza étnica" por las fuerzas bosniocroatas y las ejecuciones arbitrarias por las fuerzas del Gobierno de Bosnia y Herzegovina en la zona de Vitez.

Informe sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con la resolución 1991/S-1/1 de la Comisión, de 14 de agosto de 1992.

Informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 1993/7 de la Comisión, de 23 de febrero de 1993.

Segundo informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 1993/7 de la Comisión, de 23 de febrero de 1993.

7. E/CN.4/1994/6  
(26 de agosto de 1993)

Informa sobre la situación general en Sarajevo en particular sobre el uso del agua, gas y electricidad como arma de guerra, el bloqueo de la ayuda humanitaria, la victimación de las personas que necesitan respeto y protección especiales, y la rápida desintegración del imperio del derecho.

8. E/CN.4/1994/8  
(6 de septiembre de 1993)

Informa sobre la situación en Mostar, en particular la "limpieza étnica", las detenciones y encarcelamientos arbitrarios, y el uso de civiles como objetivo de ataques militares.

9. E/CN.4/1994/47  
(17 de noviembre de 1993)

Informa sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federal de Yugoslavia, con especial referencia a las ejecuciones arbitrarias y la "limpieza étnica", la detención arbitraria, la ciudadanía, los desahucios, la destrucción de bienes, la situación de los medios de comunicación, etc.

Tercer informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 1993/7 de la Comisión, de 23 de febrero de 1993.

Cuarto informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 1993/7 de la Comisión, de 23 de febrero de 1993.

Mostar: los motivos de preocupación

Quinto informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 1993/7 de la Comisión, de 23 de febrero de 1993.

10. E/CN.4/1994/110  
(21 de febrero de 1994)

Informa sobre todo el territorio de la ex Yugoslavia, con especial referencia al problema de las desapariciones, la situación de los niños, las recomendaciones anteriores y su seguimiento.

11. E/CN.4/1995/4\*  
(10 de junio de 1994)

Informa sobre la situación en Gorazde.

12. E/CN.4/1995/10  
(4 de agosto de 1994)

Informa sobre la situación en Bosnia central y la zona de Mostar, Sarajevo, Mostar, Bihac, las actividades de los organismos y organizaciones internacionales, las zonas bajo el control de las fuerzas bosnioserbias, y la ex República yugoslava de Macedonia.

13. A/49/641-S/1994/1252  
(4 de noviembre de 1994)

Informa sobre la situación en Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federal de Yugoslavia, y la ex República yugoslava de Macedonia.

Sexto informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 32 de la resolución 1993/7 de la Comisión, de 23 de febrero de 1993.

Séptimo informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 37 de la resolución 1993/7 de la Comisión, de 23 de febrero de 1993.

La situación en Gorazde

Octavo informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 37 de la resolución 1994/72 de la Comisión, de 9 de marzo de 1994.

Noveno informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia, presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 37 de la resolución 1994/72 de la Comisión, de 9 de marzo de 1994 y la decisión 1994/262 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 1994.

14. E/CN.4/1995/54  
(13 de diciembre de 1994)
- Informa sobre Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federal de Yugoslavia, y la ex República yugoslava de Macedonia, con referencia especial a las actividades internacionales.
- Informe especial sobre los medios de comunicación. Informe del Relator Especial presentado de conformidad con la resolución 1994/72 de la Comisión.
15. E/CN.4/1995/57  
(9 de enero de 1995)
- Informa sobre Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federal de Yugoslavia, la ex República yugoslava de Macedonia, con especial referencia a las desapariciones y a las operaciones sobre el terreno.
- Décimo informe periódico sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 37 de la resolución 1994/72 de la Comisión, de 9 de marzo de 1994.
16. E/CN.4/1996/3  
(21 de abril de 1995)
- Informa sobre la situación en Banja Luka, con especial referencia a los acontecimientos ocurridos antes e inmediatamente después de febrero de 1995, en particular los de trabajos forzados y las salidas forzadas.
- Informe periódico presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 42 de la resolución 1995/89 de la Comisión.
17. E/CN.4/1996/6  
(5 de julio de 1995)
- Informa sobre la situación en Eslavonia occidental después de la ofensiva croata del 1º de mayo de 1995 y la situación en Bosnia y Herzegovina, con especial referencia a Sarajevo, las violaciones que se están cometiendo en las zonas de seguridad, Banja Luka, la zona central de Bosnia y Herzegovina, y Mostar.
- Informe periódico presentado por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos, de conformidad con el párrafo 42 de la resolución 1995/89 de la Comisión, de 8 de marzo de 1995.

-----